



Propuesta de aprobación del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el texto de Declaración Institucional de la Universidad de Zaragoza sobre su personal técnico, de gestión, administración y servicios.

Como consecuencia del acuerdo conseguido en la reunión de 23 de mayo de 2023, ratificado por el PTGAS el 26 de mayo, con dictamen favorable del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza de fecha 5 de junio de 2023, y con Acuerdo del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza de fecha 7 de junio de 2023, el 12 de junio de 2023 se llegó a un acuerdo con la representación sindical. En el citado acuerdo se incluye la propuesta de elevación de la siguiente declaración institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA SOBRE SU PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La Universidad de Zaragoza necesita a su personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) para prestar y garantizar el servicio público de la educación y formación universitarias mediante la docencia, la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento.

A tal fin, y a propuesta del Consejo de Dirección de fecha 7 de junio de 2023, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, como máximo órgano colegiado de gobierno de la institución académica, quiere manifestar y hacer expreso su compromiso institucional en atender una demanda objetiva e histórica de este sector de la comunidad universitaria con el objeto de promover una política de gestión y gobierno, que, trascendiendo el actual mandato rectoral, se encamine a la mejora de las condiciones técnicas, formativas y de carrera profesional del PTGAS de la Universidad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con las posibilidades legales que brindan tanto la reciente Ley Orgánica 2/23, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, las correspondientes leyes de presupuestos, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como prueba fehaciente de este compromiso, y de acuerdo con las cifras y objetivos que se derivan de la ORDEN CUS/603/2022, de 19 de abril, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026, la Universidad de Zaragoza asume el cumplimiento de las siguientes acciones:

PRIMERO. Priorizar la consolidación de una senda de financiación incremental a lo largo del vigente Modelo Global de Financiación cuyo fin es alcanzar los siguientes objetivos:

- Estabilización, especialización y mejora de plazas que atiendan a las necesidades estructurales del PTGAS.
- Implementación de un sistema de evaluación del desempeño / carrera profesional del PTGAS en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. Incorporar de forma expresa, en los modelos globales de financiación que se negocien a partir de 2027 con el Gobierno de Aragón, la equiparación cuantitativa de la carrera profesional horizontal ligada a la evaluación del desempeño de la Universidad de Zaragoza a las retribuciones que, en materia de carrera y perfeccionamiento profesional, tiene el personal de administración general del Gobierno de Aragón.

Con el fin de cumplir y hacer efectiva la presente declaración institucional, se constituirá, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que ha tenido lugar, una comisión mixta paritaria de seguimiento



**Universidad
Zaragoza**

que estará compuesta por 5 miembros designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector de la Universidad de Zaragoza, uno de los cuales la presidirá, y 5 miembros en representación de las organizaciones sindicales.

Se dará traslado de la presente declaración institucional y sus objetivos al Gobierno de Aragón a través de la Comisión Mixta regulada en los artículos 60 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón para su conocimiento y efectos.

